

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020). –

Proceso: 2020-0195

Previo al trámite del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de CARMEN FABIOLA PINEDA BARRERA, requiérasele para que notifique a la totalidad de los hermanos que del causante reportó al proceso, señores EDILBERTO BARRERA, JOSE RAMIRO PINEDA BARRERA, MILTON EDUARDO PINEDA BARRERA, Y NUBIA MIREYA PINEDA BARRERA, en las condiciones prescritas por el parágrafo tercero del artículo 490 de Código General del Proceso. -

Frente a los asignatarios convocados y notificados, súrtase el requerimiento del artículo 492 del Código General del Proceso, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente determinación, repudien o acepten la herencia so pena de los efectos contemplados en el artículo 1289 del Código Civil.

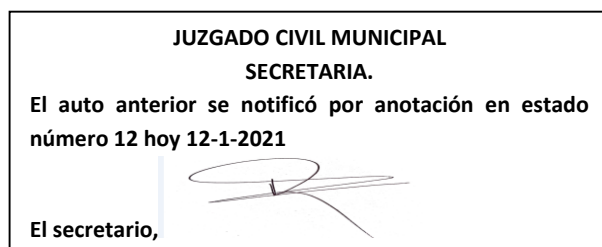
Adviértasele a los apoderados de CARMEN FABIOLA PINEDA BARRERA, las restricciones del inciso tercero del art 751 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
#IF7 MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0490c27105546f2cd9d6748a057846379ef90b13a1a03cc1c94ef0a71d6b73
Documento generado en 18/12/2020 12:53:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>